



Bogotá, 9 de julio del 2018

Señor:

**JORGE WILLIAM BEDOYA CASTRO**

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria 436 de 2017- SENA

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados de las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales.

**Radicado N°: 139355255, 142345179**

Respetado aspirante,

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 362 de 2017 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CNSC 20171000000116 del 24-07-2017 que reglamenta la convocatoria, se publicaron los resultados de las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, así mismo la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en especial a la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones se permite responderla en los siguientes términos:

Estando en oportunidad legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Acuerdo No. CNSC 20171000000116 del 24-07-2017, usted interpuso la reclamación contra los resultados de las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, en concordancia con los términos de la Convocatoria, manifestando lo siguiente:

*“Buen día señores de la CNSC, y universidad acreditada para la convocatoria 436 de 2017, yo Jorge William Bedoya Castro, identificado con CC 1096197105 de Barrancabermeja, solicito acceso a pruebas, ya que considero que la calificación es muy baja, para los resultados que esperaba en este proceso, necesito verificar y sustentar mi reclamación después de mirar las respuestas correctas y mi hoja de respuestas, agradezco atender mi solicitud”*



El día 25 de mayo de 2018, se publicó el resultado de prueba de competencias básicas, funcionales y comportamentales a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual **los aspirantes tenían el derecho a reclamar del 28 de mayo al 1 junio de 2018**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 34 del Acuerdo No. CNSC 20171000000116 del 24-07-2017.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2º de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 436-2017 - SENA, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al participante en los siguientes términos:

Dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo.

Las competencias determinadas en la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 436 de 2017, para proveer de manera definitiva 4.973 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que se identificará como “Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA”. se engloban en dos tipos de competencias para la aplicación de la prueba escrita:

- 1. Competencias básicas, Competencias funcionales,**
- 2. Competencias comportamentales.**

Estas competencias fueron abordadas de forma específica, de la siguiente manera según el artículo 29 del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017:

**La prueba sobre competencias básicas**, evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este.



**La prueba sobre competencias funcionales** está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

**La prueba sobre competencias comportamentales** está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

Las pruebas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales serán escritas y se aplicarán en una misma sesión, en las ciudades seleccionadas por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Para el proceso de selección contenido en el Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017, la prueba de competencias básicas y funcionales tienen un carácter eliminatorio en los grupos A y B de empleos y su peso porcentual se determina de la siguiente manera:

- A. Para los aspirantes que hayan optado por inscribirse a los empleos del nivel Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, y que hayan superado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, las pruebas que se aplicarán, se regirán por los siguientes parámetros:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
<b>Fase de preselección</b>			
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	60%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	No Aplica



B. Para los aspirantes que hayan optado por inscribirse a los empleos de nivel Instructor y que hayan superado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, las pruebas que se aplicarán, se registrarán por los siguientes parámetros:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
<b>Fase de preselección</b>			
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatorio	40%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	10%	No Aplica

La prueba sobre competencias básicas y funcionales de la Convocatoria 436 de 2017 – SENA tienen un carácter eliminatorio, por tal razón los aspirantes que no igualen o superen el puntaje aprobatorio se entenderá que no continúa en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del Concurso, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

Respecto a su solicitud del acceso al material de la prueba nos permitimos manifestarle que el artículo 35° del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017, establece; “ACCESO A LAS PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.

*El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.*

*Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.*



*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.”*

De igual forma es imperativo infórmele al aspirante que para tal fin la CNSC dispuso el día 23 de junio del presente año para la exhibición del material de la prueba escrita de Competencias Funcionales y Comportamentales.

Por consiguiente, se determinó por parte de la Comisión Nacional del servicio Civil CNSC los días 25 y 26 para realizar el complemento a las reclamaciones.

Por lo anterior, la etapa procesal enunciada en el párrafo anterior ya se cumplió, razón por la cual su inasistencia o no complemento de la reclamación, permite suponer su desistimiento tácito a la revisión de pruebas, circunstancia por la cual se considera hecho cumplido y aceptación de su parte a los resultados emitidos.

Finalmente, realizado el análisis hecho a las preguntas de las pruebas de competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de la convocatoria 436 de 2017 –SENA se logró comprobar que la construcción y la fundamentación a cada una de las preguntas realizadas dentro de la prueba son acorde a la normatividad vigente de la convocatoria como también a una relación directa con los ejes temáticos empleados para cada una de ellas.

De acuerdo a la reclamación realizada posterior a la exhibición del cuadernillo y hoja de respuestas, donde manifestó:

*“Jorge William Bedoya Castro, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con c.c. No 1.096.197.105, obrando en representación propia, interpongo RECLAMACIÓN sobre la evaluación de PRUEBAS BÁSICAS, FUNCIONALES, Y COMPORTAMENTALES realizada el día 06 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria No 436 de 2017, y sobre la cual se solicitó la presentación acceso a pruebas a la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectos de la presente reclamación, y que tiene como términos para presentarse los días 25 y 26 de junio, reclamación que presento según el adjunto”*

La Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en especial a la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones se permite responderla en los siguientes términos:



Para el proceso de elaboración de las pruebas, la Universidad de Pamplona contó con varios puntos de control para el proceso, los cuales se pueden dividir básicamente en procedimientos de seguridad y procedimientos técnicos y metodológicos:

-Procedimientos de seguridad: relacionados con los protocolos de seguridad surtidos en el área de construcción de las pruebas y el manejo de la información relacionada con las pruebas (manuales técnicos, ítems, banco de preguntas, ente otros).

-Procedimientos técnicos y metodológicos, los cuales son desarrollados a lo largo de distintas actividades durante el proceso de elaboración de las pruebas escritas:

1. Definición del perfil profesional y de experiencia del constructor, de los pares académicos y de la totalidad del personal involucrado, y la suscripción, antes de iniciar cualquier actividad con el equipo de trabajo, de las actas de confidencialidad correspondientes.

2. En garantía de la validez de contenido y de constructo de las pruebas de competencias básicas, la Universidad inició el proceso de elaboración de las pruebas con base en la información dada como insumo por la CNSC a manera de ejes temáticos para cada una de las pruebas de los empleos convocados en las entidades. El equipo de profesionales de apoyo a la coordinación de pruebas, así como la totalidad de constructores y pares académicos fueron entrenados tanto en la metodología para la elaboración de las pruebas escritas de la convocatoria 436 de 2017 SENA, como en la información de ejes temáticos entregados por la CNSC. De igual forma, al ser el constructor experto en los temas en los que elaboró las preguntas, realizó un análisis, retroalimentación y priorización de la información de los ejes temáticos, elementos que se fueron depurando a lo largo del proceso de construcción y validación de las pruebas.

Los controles durante el proceso de construcción por parte de los expertos temáticos pasan por la confidencialidad total de la información, la obligación de originalidad en la construcción de cada ítem, el total rigor del uso de las fuentes bibliográficas, el seguimiento de la línea de los ejes temáticos establecidos y la metodología respecto de la forma de construcción de los ítems.

3. Controles durante el proceso de validación de las pruebas: La utilización del aplicativo del banco de preguntas diseñado por la Universidad de Pamplona permitió todos los controles de seguridad de la información en la misma parametrización del



aplicativo, en donde se incluyeron la totalidad de los componentes de las pruebas (temas), y se parametrizó de manera que tanto constructores como pares académicos tuviesen acceso única y exclusivamente a la información relacionada con cada uno de ellos, según los temas de su experticia y de conformidad con la asignación oficial de la tarea de construcción.

De igual forma se tuvieron todos los controles de calidad necesarios durante el desarrollo de los talleres de validación, los cuales se hicieron en presencia del psicólogo-metodólogo correspondiente para cada grupo de constructores/pares académicos según las áreas de formación, y participaron constructor, par académico y corrector de estilo. Cada uno de los cuatro (4) integrantes de los talleres de validación verificaban, según los elementos de calidad requeridos, los aspectos que conformaban los ítems permitiendo verificar tanto la forma del ítem (características sintácticas y semánticas), el contenido y validez de los saberes evaluados, y también la pertinencia de cada uno de los ítems en la evaluación de los conocimientos que se pretendía de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las pruebas.

4. Revisión de diagramación: Una vez finalizado el proceso de construcción según la tarea asignada a los constructores, se realizó con apoyo de la herramienta informática, el ensamblaje de las pruebas. De conformidad con las estructuras de prueba determinadas para cada uno de los empleos convocados, (ingresadas y parametrizadas en el aplicativo del banco de preguntas), el sistema de manera automática seleccionó las preguntas de conformidad con las especificaciones técnicas de las pruebas. Sin embargo, a este proceso de selección automática de preguntas se le hizo una revisión por parte del equipo de pruebas, de manera que se evitaran errores en la armada de las pruebas, garantizando que el conjunto de preguntas seleccionadas realmente permitiera una evaluación objetiva de las competencias de los concursantes.

5. Aprobación de la impresión de las pruebas: Revisión antes de la impresión de los cuadernillos.

6. Reporte de preguntas dudosas: Durante la aplicación de las pruebas se recibieron, aunque en bajo porcentaje, reporte por parte de los concursantes de algunas preguntas dudosas que se convirtieron en un insumo para el análisis de información en la etapa de procesamiento y análisis de resultados.



7. Aplicación de controles posteriores a la aplicación: Los controles posteriores a la aplicación van desde el cuidado por la integralidad física de las hojas de respuesta diligenciadas por los concursantes, depuración de inconsistencias en la lectura, hasta la revisión de los informes de salón, informes de coordinadores de salones, delegados de sitio y de ciudad de los cuales se obtiene retroalimentación puntual de lo acontecido en cada sitio de aplicación.

La calificación de las pruebas sobre competencias básicas y funcionales tendrán carácter eliminatorio, se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el literal A y el cuarenta por ciento (40%) asignado a esta prueba según lo establecido en el literal B del artículo 28 del Documento Compilatorio de los Acuerdos Contentivos de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 65,00 puntos en las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, en virtud de lo previsto en el artículo 28º del citado Acuerdo, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos de la Convocatoria No. 436 DE 2017 SENA.

La calificación final de las pruebas se obtendrá posterior al análisis del comportamiento de los ítems en la población que presente las pruebas, dada la importancia de verificar la confiabilidad y validez psicométrica de los mismos, de conformidad con el modelo de Teoría de Respuesta al Ítem. En un primer momento, en el procesamiento de resultados se verifican los puntajes brutos obtenidos por cada concursante, el cual es posteriormente contrastado, analizado y estandarizado para poderlo comparar con el desempeño y habilidad de los demás concursantes.

La calificación final de las pruebas se obtendrá exclusivamente con base en los ítems que cumplan con los criterios de validez y confiabilidad psicométrica, cuyos análisis se realizarán a partir de los resultados obtenidos de acuerdo con la teoría clásica de los test y/o teoría de respuesta al ítem. Una vez realizada esta fase se procede a obtener la puntuación directa (sumatoria de los aciertos) de cada aspirante, sin embargo, esta no es la calificación final, ya que este puntaje debe ser ponderado,



estandarizado y transformado para compararse con los resultados de los otros concursantes que se presentan al mismo empleo, de forma tal que es con este último procedimiento que se generará la calificación final.

La etapa de Análisis de datos, procesamiento de resultados y generación de resultados (calificación) comprende una serie de actividades desarrolladas en pasos consecutivos, como se describe a continuación:

\*Lectura de hojas de respuesta:

Una vez aprobado el diseño de la hoja de respuestas por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realiza la calibración de la máquina de lectura óptica de resultados.

Después de la aplicación de las pruebas y la recolección de hojas de respuesta se realiza el procedimiento de desempaque de las hojas de respuesta según los procedimientos y protocolos de seguridad predeterminados por la firma seleccionada por la Universidad para realizar esta labor.

Asimismo, se consolida el reporte de lo sucedido en cada sitio de aplicación a través de los informes de los delegados que representaron a la Universidad en cada sitio de aplicación. Se tienen en cuenta todas las novedades durante el proceso de aplicación, así como los reportes de datos de personas presentes y ausentes, formatos de preguntas dudosas, entre otros.

Se inicia el proceso de lectura pasando todas las hojas de respuesta por la máquina lectora. Por último, se consolida el string de respuestas. El string de respuestas es una base de datos que refleja fielmente las respuestas que dieron los evaluados a cada uno de los ítems de las pruebas presentadas.

Para el tratamiento de los datos se empleó la teoría de respuesta al ítem, usando el modelo de un parámetro y entre este se seleccionó el modelo estadístico de Rash, llamado así por su creador Georg Rash, este se caracteriza porque no analiza al evaluado con base en la población de referencia, sino que se basa en un modelo matemático para que el individuo sea calificado en función de su propia habilidad y las respuestas dadas. La TRI es un modelo probabilístico, y se basa en que los valores de la variable medida, denominada  $\theta$ , aumentan en función de la probabilidad de



acertar el ítem  $P(\theta)$ , en otras palabras, se emplean la combinación del cálculo de la probabilidad de éxito (acertar al ítem) con la aptitud/habilidad del evaluado y la dificultad del ítem.

El procesamiento se realizó siguiendo estrictamente los supuestos de la teoría y el procedimiento estándar para el tratamiento de este tipo de pruebas e ítems, todo bajo los lineamientos brindados para el manejo apropiado y ético en las ciencias de los datos y los estándares de evaluación internacional de la ETS, las leyes reglamentarias de la convocatoria y la normatividad nacional.

Es preciso aclarar que, la Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) está conformada por muchos modelos matemáticos, los cuales dependen de la escogencia de la función ya sea la función logística o la curva normal, para el caso en discusión se ha tomado el modelo de RASH, el cual está dentro de los modelos matemáticos de un parámetro bajo una función logística.

En general la TRI, en el modelo de RASH es una de las teorías modernas más acertadas y aceptadas en las ciencias de la evaluación para el abordaje de instrumentos de evaluación. Este es el mismo modelo que emplea el ICFES para realizar las calificaciones de sus pruebas.

En la TRI, se asigna un puntaje con base en la totalidad de las respuestas de todos los evaluados dentro de la misma OPEC, este puntaje individual es una combinación realizada simultáneamente y en la misma escala con la dificultad de cada una de las preguntas aplicadas. Como resultado de esta doble asignación la habilidad de un evaluado que tiene un número de respuestas correctas corresponde al nivel de dificultad de la N-ésima pregunta, cuando estas se ordenan por su dificultad. La habilidad de un evaluado no resulta de esta forma proporcional al número de respuestas que responde correctamente; por lo tanto, no es posible determinar el valor o porcentaje de cada pregunta.

Cómo se explicó, bajo el modelo adoptado (RASH), la calificación se da poniendo en el mismo continuo la habilidad de sujeto con la dificultad calculada para cada pregunta. Esto se expresa en una escala de  $-\infty$  hasta  $+\infty$ , donde usualmente se observan datos entre los -2 hasta +2, pero esto puede variar.



Una vez se obtiene los puntajes del procesamiento de los resultados de los evaluados, este se traduce a una media y desviación que ubique ese puntaje dentro de la escala de 0 a 100 puntos de acuerdo con la normatividad de la convocatoria.

El modelo probabilístico de función logística RASH, tiene la siguiente Fórmula matemática:

$$\ln(P_{is} / 1 - P_{is}) = (\theta_s - \beta_i)$$

La ecuación indica que el cociente entre la probabilidad de una respuesta correcta y la probabilidad de una respuesta incorrecta a un ítem ( $P_{is} / 1 - P_{is}$ ), es una función de la diferencia en el atributo entre el nivel de la persona ( $\theta_s$ ) y el nivel del ítem ( $\beta_i$ ).

Esta fórmula arroja un puntaje en la escala de logitos, puntaje que se usa para proceder a la calificación del participante evaluado.

De acuerdo con el escenario seleccionado la calificación es el puntaje en escala de logito por la desviación estándar más la media de la prueba.

$$X = n^{logit} \times \sigma + \mu$$

La fórmula se desarrolló para el caso de la siguiente manera:

Una vez procesada la prueba el candidato obtuvo un puntaje de -0,58 en escala de logitos, para una prueba que su desviación fue 15,5 y su media 74,58, entonces su resultado es: 65,66

$$X = -0,58 * 15,5 + 74,58 = 65,66$$

De acuerdo con el modelo de calificación la puntuación directa no se presenta en unidades de acierto o fallo de las preguntas, por eso no se habla puntaje directo, sino de puntaje obtenido en es: 65,66.



Realizada las fórmulas para la obtención de las pruebas de competencias básicas funcionales y comportamentales, se procede a realizar la ponderación de los dos resultados:

	PRUEBA BASICA Y FUNCIONAL
PUNTAJE OBTENIDO	65,66
PESO PORCENTUAL	60 %
PONDERACION POR PPRUEBA	$665,66 * 60 \% = 39,396$

Visto lo anterior el aplicativo SIMO realiza la ponderación porcentual según sea el grupo de nivel del empleo en el cual se encuentre inscrito y arroja una puntuación como resultado final sumados los mismos.

Este resultado final contenido en la ponderación es indiferente frente a los aspirantes que continúan en estado admitidos o no admitido dentro del proceso concursal, teniendo en cuenta que, si el aspirante no supera las pruebas básicas y funcionales, se entenderá que no continúa en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del Concurso

Por tal motivo, la continuación de los aspirantes dentro del proceso concursal depende única y exclusivamente de igualar o aprobar el puntaje aprobatorio para el caso específico de la prueba de competencias básicas y funcionales, y no del puntaje obtenido en las pruebas de competencias comportamentales que solo es de carácter clasificatorio dentro de la Convocatoria 436 de 2017- SENA.

De acuerdo a su solicitud de revisión del puntaje obtenido, nos permitimos aclararle que la calificación se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros de confiabilidad y validez que supone todo instrumento de medición, procedimiento aprobado por organismos nacionales e internacionales expertos en la materia; la prueba se procesó y calificó bajo los mismos modelos matemáticos, garantizando así la igualdad entre los aspirantes y la transparencia del proceso.

Las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, fueron pruebas escritas y con preguntas cerradas, por consiguiente, los resultados de la misma se obtuvieron mediante una máquina de lectura óptica de resultados.

Sin embargo, con el fin de resolver las reclamaciones contra los puntajes obtenidos y la posible comisión de errores aritméticos en el procesamiento de resultados, la



Universidad de Pamplona, responsable de la calificación de las pruebas escritas del concurso para proveer los empleos, realizó la relectura manual de las hojas de respuesta, con lo cual se pudo constatar que los datos corresponden integralmente, y por tanto no hay lugar a hacer modificaciones.

De lo anterior, se colige que los resultados de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales publicados el 25 de mayo de 2018 fueron revisados nuevamente por la Universidad de Pamplona, encontrando que no se presentó error aritmético alguno en la consolidación o lectura de las hojas de respuestas, por lo cual se confirma la puntuación publicada inicialmente a los concursantes.

Es preciso indicarle, que la Universidad de Pamplona, en garantía de la validez de contenido y de constructo de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, inició el proceso de elaboración de las pruebas con base en la información dada como insumo por la CNSC a manera de ejes temáticos para cada una de las pruebas de los empleos convocados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. El equipo de profesionales, así como la totalidad de constructores y pares académicos fueron entrenados tanto en la metodología para la elaboración de las pruebas de la convocatoria, como en la información de ejes temáticos entregados por la CNSC. De igual forma, al ser el constructor experto en los temas en los que elaboró las preguntas, realizó un análisis, retroalimentación y priorización de la información de los ejes temáticos, elementos que se fueron depurando a lo largo del proceso de construcción y validación de las pruebas.

De igual forma se tuvieron todos los controles de calidad necesarios durante el desarrollo de los talleres de validación, los cuales se hicieron en presencia del psicólogo-metodólogo correspondiente para cada grupo de constructores/pares académicos según las áreas de formación, y participaron constructor, par académico y corrector de estilo. Cada uno de los cuatro (4) integrantes de los talleres de validación verificaban, según los elementos de calidad requeridos, los aspectos que conformaban los ítems permitiendo verificar tanto la forma del ítem (características sintácticas y semánticas), el contenido y validez de los saberes evaluados, y también la pertinencia de cada uno de los ítems en la evaluación de los conocimientos que se pretendía de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las pruebas.

Por ultimo después de la aplicación de la prueba, se realiza una nueva revisión con base en el comportamiento de la población que presento la prueba y el



comportamiento estadístico del instrumento de evaluación empleado, encontrando que no es procedente la eliminación o cambios de clave de los ítems que usted solicita.

Finalmente, realizado el análisis hecho a las preguntas de las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales de la convocatoria 436 de 2017 – SENA se logró comprobar que la construcción y la fundamentación a cada una de las preguntas realizadas dentro de la prueba son acorde a la normatividad vigente de la convocatoria, están bien elaborados, como también existe una relación directa con los ejes temáticos empleados para cada una de ellas y en consecuencia se mantiene la calificación valorada en la verificación de las Pruebas Básicas y Funcionales de la convocatoria 436 de 2017 – SENA.

En consecuencia, se **RATIFICA** la calificación obtenida por el aspirante **JORGE WILLIAM BEDOYA CASTRO** Identificado con la C.C. No. **1'096.197.105**, de la convocatoria en lo pertinente a los resultados de prueba de competencias básicas y funcionales.

Contra esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados obtenidos en la prueba de **COMPETENCIAS BASICAS Y FUNCIONALES**, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

**JOSE VICENTE CARVAJAL SANDOVAL**  
*Coordinador Jurídico*  
Convocatoria 436 de 2017- SENA  
Universidad de Pamplona

Proyectó: LUZ ANGELICA GUTIERREZ JAIMES